



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintios (2021).

DEMANDA: EJECUTIVO SINGULAR

RADICACION: 200014003002 – 2021 – 00366 - 00

DEMANDANTE: FINANCIERA PROGRESSA- ENTIDAD COPERATIVA DE AHORRO Y
CREDITO

DEMANDADO: WILSON FERNANDEZ ESPINOSA

En la presente demanda se pretende el cobro ejecutivo de la suma de SETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS DOCE PESOS (\$7.560.712.00), por concepto de la obligación contenida en el Pagaré No. 2c975576.

Corresponde a los Juzgados Civiles Municipales de Valledupar, los asuntos de menor cuantía, que para esta anualidad se encuentra estimada en la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUARENTA PESOS (\$36.341.040.00).

Del examen de la demanda se advierte el despacho, que no es el competente para conocer de la misma, por tratarse de un asunto de mínima cuantía, cuya competencia ha sido radicada en cabeza de los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiples de Valledupar, puesto que las pretensiones de la demanda no superan la menor cuantía.

Colofón de lo anterior, y de conformidad con el artículo 26 del C.G.P., se declara incompetente este despacho para conocer de la presente demanda, y se ordenará su remisión a través del conducto de la oficina Judicial, para que sea sometida a reparto los Juzgados de pequeñas Causas y Competencia Múltiples de Valledupar, sin necesidad de desglose.

Por lo expuesto, El Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: RECHAZAR por competencia la presente demanda ejecutiva singular presentada por FINANCIERA PROGRESSA, ENTIDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO contra WILSON FERNÁNDEZ ESPINOSA, conforme a las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: Remitir la presente demanda y sus anexos a los Juzgados Civiles Municipales de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de la ciudad de Valledupar, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO

Juez.

Firmado Por:

Martha Elisa Calderon Araujo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 02

Cesar - Valledupar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**73d7c6d6a3be5fd15bdc547f3af0e00df2c615d7890b7969292be5dd173da
764**

Documento generado en 21/09/2021 11:54:02 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**